

"Año de la Co REGION PUNO 1ar de Grau"

## ACUERDO REGIONAL Nº 345-2016-GRP-CRP

Puno, 15 de diciembre del 2016

## EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

## VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día catorce de diciembre del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10, numeral 2 literal a) de la Ley N° 27867, señala que son competencias compartidas la educación, gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo, concordante con el artículo 47 literal a) del mismo cuerpo normativo, que establece formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región, concordante así mismo con el literal m) que refiere a diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento en coordinación con los gobiernos locales.

Que, mediante oficio N° 057-2016-GRP-CRP/CHUCUITO-JULI, de fecha 14 de diciembre del presente año, suscrito por el Consejero Regional de la Provincia de Chucuito Lic. Uriel Agustín Salazar Herrera y el Consejero Eddy Uriarte Chambilla, los cuales solicitan Declarar de Interés Regional y necesidad Pública la Elaboración del Proyecto de Inversión Publica y expediente técnico de la Carretera Hito 31 de la Frontera con Bolivia del distrito de Kelluyo hasta el Centro Poblado de Yorohoco del distrito de Huacullani de la Provincia de Chucuito – Juli, por considerar una obra que coadyuvará al desarrollo de la Provincia de Chucuito y la Región de Puno. Que en el debate los consejeros sugieren que se debe declarar de necesidad e interés regional lo antes expuesto.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por Mayoría;



# ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. DECLARAR, de Interés Regional y necesidad Pública la Elaboración del Proyecto de Inversión Publica y expediente técnico de la Carretera Hito 31 de la Fontera con Bolivia del distrito de Kelluyo hasta el Centro Poblado de Yorohoco del distrito de Huacullani de la Provincia de Chucuito – Juli, por considerar una obra que coadyuvará al desarrollo de la Provincia de Chucuito y la Región de Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNQ

ELISBAN GALCINA GONZALES CONSEJERO DELEGADO